CONCLUSIÓN.

Por tanto se propone lo siguiente:

En primer lugar, y desde la óptica y participación de los entes públicos se requiere que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como las demás autoridades exactoras velen por el estricto apego a derecho de su función estableciendo en su caso las reglas claras que no violen ni se contrapongan al Estado de Derecho ni a los principios generales que rigen al derecho mismo, evitando con esto que las autoridades fiscales lleven acabo funciones de interpretación y alcance de las normas jurídicas al respecto invadiendo esferas de competencia, ya que no pueden realizar dicha tarea jurídica que por razones obvias esta reservada a los legisladores.

En segundo lugar, y por parte de los contribuyentes, debemos gozar del establecimiento de normas y reglas claras conociendo y entendiendo claramente sus alcances legales, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y por ende la subsistencia de su fuente de riqueza y generación de empleos, tan necesarios en nuestro país, MÉXICO.